INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 88/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21"

CONTRATO N° 329/2022

MIMBI S.A.

ID: 414.937

AÑO 2022

CONTRATO Nº 329/2022

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21, SUSCRITO CON LA FIRMA MIMBI S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MIMBI S.A. con RUC Nº 80030347-4**, domiciliada en la calle Piribebuy Nº 1014 c/Colón (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor José Manuel González González, con Cédula de Identidad Nº** , de acuerdo al Acta de Asamblea de fecha 18 de abril de 2022 y a la Escritura Pública de Constitución Nº 236, de fecha 20 de julio de 2005, pasada ante la Escribana Katia Beatriz Ayala, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21", el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servcios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 049-001/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo E. Aranda Noguera
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2011/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414.937.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 88/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 028-020/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 049-001/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.634.000.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y cuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MIMBI S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Reserva Técnica Área Central(Prestación del servicio 12 meses)	Unidad	UNIDAD	20	40	65.850.000	2.634.000.000
Son Guaraníes: Dos mil seiscientos treinta y cuatro millones, IVA Incluido.-								**2.634.000.000**

Monto total adjudicado a la firma MIMBI S.A.: Gs. 2.634.000.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos treinta y cuatro millones) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses desde la suscripción del presente contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega: Conforme a lo establecido en el apartado "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Entrega: Conforme a lo establecido en el apartado "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Inspecciones y Pruebas: Conforme a lo establecido en el apartado "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de Reemplazo: Conforme a lo establecido en el apartado "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones.

Mimbi S.A. Primera Empresa Paraguaya de Limpieza Piribebuy 1614 c/ Colón 449 119 - 436 73

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Víctor Hugo Enrique Aranda Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo Presidente Consejo de Administración

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Dpto. de Servicios Generales y Sección Limpieza en conjunto con las direcciones afectadas.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago.

La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

El pago se efectivizará contra servicios prestados por mes vencidos, en base a la presentación de las facturas correspondientes y las constancias de prestaciones de servicios debidamente firmadas por los responsables de áreas, previa verificación y conformidad del Administrador de Contrato.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Constancia de Prestación de Servicio, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió los servicios con el V°B° del Administrador de Contrato.
6. Planilla mensual por Lote e Ítem donde conste la nómina de los trabajadores en relación de dependencia asignado al servicio licitado y el total de remuneraciones percibidas.
7. Planilla de Aporte al I.P.S.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Mimbi S.R. Primera Empresa Paraguaya de Limpieza Piribebuy 1014 c/ Colón Teléfono: 449 119 - 496 2...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Miguel Angel de Aranda Gerente de Administrativo y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Antaglia Araujo Presidente del Consejo de Administración

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Para el Lote 5, CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD MINIMA Y CANTIDAD MAXIMA Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF.- N° 0002000000212280 .Tipo de Cuenta Bancaria CAJA DE AHORRO.- .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan. Los servicios suministrados en virtud del contrato

Minbi S.A. Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Mario Enrique Aranda
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Hugo Estigarribia Araújo
CONTRATISTA MIMBI S.A.
Consejo de Administración

deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de :G. 10.000.000. (Diez millones).

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de G. 100.000.000. (Cien millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante en las diferentes dependencias afectadas por el servicio de limpieza, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 100.000.000. (Cien millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona G. 50.000.000. (Cincuenta millones).
2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas G. 100.000.000. (Cien millones).

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Instituto de Previsión Social como máximo a los [5 (cinco)] días posteriores de la firma del contrato.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El I.P.S. se reserva el derecho de practicar las inspecciones de los equipos, maquinarias y elementos de limpieza a ser utilizados en el servicio, según el punto EQUIPOS, MAQUINARIAS, PRODUCTOS Y ELEMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LOS TRABAJOS de las especificaciones técnicas y según los protocolos.

<u>RÉGIMEN DE MULTAS Y SANCIONES:</u>

La empresa adjudicada deberá asegurar el servicio en forma ininterrumpida LAS 24 HORAS DEL DÍA, en cada uno de los pisos, puestos, unidades, pabellones, áreas o departamentos establecidos, conforme a los protocolos de limpieza establecidos en las especificaciones técnicas. Será responsable de la sustitución del RECURSO (personal y equipo) de limpieza, en caso de ausencia, (falta, desperfecto y/o abandono de puesto) por algún motivo, de forma automática e inmediata. Caso contrario, el I.P.S. aplicará el descuento por el servicio no prestado más una multa por incumplimiento contractual.

El Departamento de Servicios Generales con la Sección Limpieza del I.P.S., comunicarán a la empresa contratista a través de su fiscalizador encargado del servicio en I.P.S. Y/O notificarán a la misma, las ausencias de sus empleados semanalmente, que quedarán asentadas debidamente en el libro de novedades dispuesto para los efectos, así como las faltas de servicios o incumplimientos de las especificaciones técnicas que fueran detectados durante las fiscalizaciones realizadas. La empresa tendrá un plazo no mayor de 24 (veinte y cuatro) horas para elevar su informe correspondiente; además deberá restablecer el servicio en falta, de forma inmediata al momento de su comunicación y registró.

Para caso de insuficiencia de insumos de higiene, reportados por las áreas de Instituto de Previsión Social, el contratista será notificado para su reposición en un plazo no mayor a 2 (dos) horas, y en caso de

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Augusto Araújo
Presidente
Consejo de Administración

detectarse más de 3 (tres) reclamos en el mes por la misma área le será aplicada una multa equivalente 0.2% del monto mensual del lote que correspondiente.

Asimismo se aplicará una multa equivalente al 7% (siete por ciento) del valor mensual del servicio, en caso de no ajustarse a las necesidades del servicio que el I.P.S. REQUIERA. Según disposiciones generales punto: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA y sobre el punto: SUMINISTRO Y REPOSICION DE PRODUCTOS DE ASEO.

DETALLE DE DESCUENTOS Y MULTAS:

El I.P.S. aplicará en forma automática el descuento por el servicio no prestado por ausencia de personal de limpieza. Este descuento será aplicado en forma mensual.

Descuento por ausencia (servicio no prestado) = CMPE/30 x CDEA

CMPE = costo mensual por empleado según planilla de adjudicación. Monto Ofertado/cantidad de personal, para los ítems administrativos.

CDEA = cantidad de empleados ausentes.

Además el I.P.S. aplicará a la empresa contratista, una multa por incumplimiento del servicio, que consistirá en el 5 % (cinco por ciento) del valor del costo mensual por empleado, por cantidad de ausencias del mes, a ser descontado del monto mensual asignado a servicios en la dependencia, repartición o edificio en el que se registrase la falta o incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. El monto máximo de multa que podrá ser aplicado será hasta cubrir el 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato firmado con la contratista, momento en el cual se rescindirá el contrato. Las multas tendrán carácter acumulativo, por lo que si la suma de las multas aplicadas, durante el desarrollo del contrato alcanzan el 10 % (diez por ciento) del valor del contrato, se iniciarán los trámites para la rescisión del contrato

Multa = CDEA x CMPE x 0.05

CMPE = costo mensual por empleado según planilla de adjudicación

CDEA = cantidad de empleados ausentes

Se considerará incumplimiento del servicio contratado, toda falta, desprolijidad, negligencia y desidia en cualquiera de los puntos estipulados en las especificaciones técnicas, los cuales serán debidamente comunicados a la contratista en la persona del Fiscalizador encargado asignado por la misma en cada dependencia del I.P.S., quien dejará asentado en el libro de novedades, pudiendo a su vez, hacerle llegar una notificación a la empresa. Asimismo, en este punto se encuentra incluida la multa por falta de seguro social del personal contratado por la empresa.

Observación: En caso de que la empresa no soluciona en forma inmediata la irregularidad detectada, la multa seguirá aplicándose por cada día de atraso en el cumplimiento de las EE.TT. Esto es, 5 % por cantidad de días de incumplimiento.

LOS DESCUENTOS POR AUSENCIA Y MULTAS DEL MES SERÁN ACUMULADAS Y DESCONTADAS DE LA FACTURA DE PAGO MENSUAL PRESENTADA POR LA EMPRESA.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\,(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente [illegible] Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Mimbi S.A.
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 113 - 498 [illegible]

Donde:
PR = Precio Reajustado.
Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.
S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

Mimbi S.A. Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 4 [illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. [illegible] Araujo
Consejera de Administración

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11. del mes de ..AGOSTO..... del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpi...
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 2...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Martín Bataglia Araujo
Presidente
Área Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2022 de fecha 19 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-001/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS – DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 171/21".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1622/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de agosto de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 339/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 08/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, identificada como Expediente NOT-1108-2022-000008, el Departamento de Servicios Generales – Sección Limpieza a través de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021";

Que, por Memorando DOP/DTC N° 866/2022, de fecha 18 de julio de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS – DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 171/21", ID 414.937, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, por un monto total a contratar de G. 68.345.028.120.- (Guaraníes sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco millones veinte y ocho mil ciento veinte). Cabe destacar que el presente llamado es de carácter PLURIANUAL, quedando supeditados los pagos y la validez de la contratación, a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-001/2022

Que, por Resolución C.A. N° 028-020/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Memorando CA/N° 5000019017/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 245 "Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación", de las Actividades N° 1 "Administración Central", y N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 3.240.400.000.- (Guaraníes tres mil doscientos cuarenta millones cuatrocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2011/2022, de fecha 16 de mayo de 2022;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 351/2022, de fecha 17 de mayo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS – DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 171/21";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, según Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 414.937, del día 11 de agosto del 2022, de conformidad a lo establecido en las legislaciones vigentes, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. CONSORCIO PARAGUAY CP
2. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.
3. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.
4. MIMBI S.A.
5. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
6. POTI S.A.
7. EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ
8. CONSORCIO C Y M
9. BERCLEAN S.A.
10. MAFARA S.A.

Que, de conformidad al Acta de Apertura de fecha 12 de agosto de 2022, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a los Sobres Ofertas cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo conforme al siguiente detalle:

1. CONSORCIO PARAGUAY CP
2. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.;
3. CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A.;
4. MIMBI S.A.;
5. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
6. POTI S.A.;
7. EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ;
8. CONSORCIO C Y M;
9. BERCLEAN S.A.;
10. MAFARA S.A.;

Que, en fecha 18 de agosto de 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, que se encuentran vigentes, con las siguientes sugerencias:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

a) Descalificar la oferta presentada por unipersonal EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ, conforme los fundamentos expuestos en el apartado 7- Informe Jurídico.

b) Descalificar la oferta presentada por POTI S.A., conforme a los fundamentos expuestos en el apartado 10. "VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del Informe Final de Evaluación de Ofertas;

c) Descalificar la oferta presentada por BERCLEAN S.A., conforme a los fundamentos expuestos en el apartado 10. "VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y 11. "ANÁLISIS DEL NIVEL DE FACTURACIÓN";

d) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE 171/2021", a la firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., en el Lote N° 1; CONSORCIO C Y M., en el Lote N° 2; CONSORCIO PARAGUAY CP en el Lote N° 3; CLEAN & CLEAN S.A., en el Lote N° 4; y MIMBI S.A. en el Lote N° 5, por cumplir con los requisitos técnicos, legales, financieros y de experiencia exigidos en las bases de la licitación, previo ajuste del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al Anexo a ser aprobado en el Art. 1° del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 88/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN - SBE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. Página Web IPS

171/2021", a las firmas LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., en el Lote N° 1; CONSORCIO C Y M., en el Lote N° 2; CONSORCIO PARAGUAY CP en el Lote N° 3; CLEAN & CLEAN S.A., en el Lote N° 4; y MIMBI S.A. en el Lote N° 5, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 03 (tres) fojas, y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, deberá notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas, y la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, previo ajuste del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previo ajuste del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Licitación Pública Nacional SBE N° 88/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS – DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE N° 171/21" ID N° 414.937

ANEXO I

LOTE 1, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Edificio Anexo(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	12	45.400.000	544.800.000
2	76111501-001	Edificio Caja Central (Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	12	96.470.000	1.157.640.000
3	76111501-001	Departamento Transporte(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	12	11.350.000	136.200.000
4	76111501-001	Archivo de la Secretaria General(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	12	11.350.000	136.200.000
5	76111501-001	Departamento Central de Ambulancia (C.A.M.I.P.S.)(Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	12	17.000.000	204.000.000
6	76111501-001	Edificio Dirección Aporte Obrero Patronal(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	12	34.050.000	408.600.000
7	76111501-001	Departamento de Servicios de Aporte Obrero Patronal(Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	12	17.000.000	204.000.000
8	76111501-001	Edificio Boquerón (PB. 1º al 11º Piso)(Cantidad de Personal: 12)	Mes	UNIDAD	12	68.100.000	817.200.000
9	76111501-001	Edificio Renta Palma(Cantidad de Personal: 7)	Mes	UNIDAD	12	39.700.000	476.400.000
10	76111501-001	Centro De Enseñanza, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDEESS)(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	12	11.350.000	136.200.000
11	76111501-001	Oficina Call Center(Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	12	17.000.000	204.000.000
12	76111501-001	Departamento de Gestión Médica Laboral (Unidad de Junta Medica)(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	12	5.675.000	68.100.000
13	76111501-001	Programa de Salud(Santo Domingo)(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	12	5.675.000	68.100.000
14	76111501-001	Medicasa(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	12	5.675.000	68.100.000
15	76111501-001	Dirección del Área Central(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	12	5.675.000	68.100.000
16	76111501-001	Departamento de Administración de Suministros Médicos(Cantidad de Personal: 7)	Mes	UNIDAD	12	39.700.000	476.400.000
17	76111501-001	Dirección de Enfermaría, Área Docencia.(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	12	5.675.000	68.100.000
18	76111501-001	Dirección de Recursos Tecnológicos de la Salud - Departamento Producciones Varias Departamento de Administración de Materiales.(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	12	34.050.000	408.600.000
19	76111501-001	Departamento de Laboratorio de Producción - Dpto. de Control de Calidad de Productos Médicos - (Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	12	22.700.000	272.400.000
20	76111501-001	Deposito 1,2,3, Dpto. Patrimonio(Ex Neroli)(Cantidad de Personal: 1)	Mes	UNIDAD	12	5.680.000	68.160.000
21	76111501-001	Hogar Taller Caja Central(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	12	11.350.000	136.200.000
Son Guaranies: Seis mil ciento veinte y siete millones quinientos mil, IVA Incluido.-							**6.127.500.000**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

LOTE 2, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
CONSORCIO C Y M							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Hospital Central(Cantidad de Personal: 340)	Mes	UNIDAD	12	2.272.457.142	27.269.485.704
2	76111501-001	Unidad de Terapia Intensiva (Adultos y Pediátricos)(Cantidad de Personal: 35)	Mes	UNIDAD	12	233.929.412	2.807.152.944
3	76111501-001	Servicio de Emergencia y Centro de Diagnóstico del Hospital Central (SECDHC)(Cantidad de Personal: 44)	Mes	UNIDAD	12	294.082.689	3.528.992.268
4	76111501-001	Centro de Atención Ambulatoria H.C.(Cantidad de Personal: 33)	Mes	UNIDAD	12	220.562.017	2.646.744.204
5	76111501-001	Centro de Especialidades de la Salud Integral (C.E.S.I.) Bloque 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (6 personal por bloque.)(Cantidad de Personal: 36)	Mes	UNIDAD	12	240.613.109	2.887.357.308
6	76111501-001	Unidad de Medicina Transfusional(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	12	26.734.790	320.817.480
7	76111501-001	Servicio de Quirófano Central(Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	12	40.102.185	481.226.220
Son Guaraníes: Treinta y nueve mil novecientos cuarenta y un millones setecientos setenta y seis mil ciento veinte y ocho, IVA Incluido.-							39.941.776.128

LOTE 3, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
CONSORCIO PARAGUAY CP							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Hospital Geriátrico(Cantidad de Personal: 33)	Mes	UNIDAD	12	215.000.000	2.580.000.000
2	76111501-001	Hospital de Luque(Cantidad de Personal: 24)	Mes	UNIDAD	12	157.000.000	1.884.000.000
3	76111501-001	Clínica Periférica Campo Vía Capiatá(Cantidad de Personal: 10)	Mes	UNIDAD	12	65.000.000	780.000.000
4	76111501-001	Clínica Periférica Boquerón(Cantidad de Personal: 10)	Mes	UNIDAD	12	65.000.000	780.000.000
5	76111501-001	Clínica Periférica 12 de Junio(Cantidad de Personal: 25)	Mes	UNIDAD	12	163.000.000	1.956.000.000
6	76111501-001	Clínica Periférica Nanawa(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	12	52.000.000	624.000.000
7	76111501-001	Clínica Periférica Isla Poi(Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	12	52.000.000	624.000.000
8	76111501-001	Clínica Periférica Yrendague (Mariano Roque Alonso)(Cantidad de Personal: 17)	Mes	UNIDAD	12	111.000.000	1.332.000.000
9	76111501-001	Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS(Cantidad de Personal: 131)	Mes	UNIDAD	12	855.000.000	10.260.000.000
10	76111501-001	Centro Odontológico(Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	12	26.000.000	312.000.000
11	76111501-001	Policlínica Mariscal López(Cantidad de Personal: 2)	Mes	UNIDAD	12	13.000.000	156.000.000
Son Guaraníes: Veinte y un mil doscientos ochenta y ocho millones, IVA Incluido.-							21.288.000.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Manuel Valdez López
Director
Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mario Castro
Consejero de Administración

LOTE 4, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Parque de la Salud(Cantidad de Personal: 16)	Mes	UNIDAD	12	103.515.010	1.242.180.120
2	76111501-001	Parque de la Urbano(Cantidad de Personal: 14)	Mes	UNIDAD	12	90.575.633	1.086.907.596
Son Guaraníes: Dos mil trescientos veinte y nueve millones ochenta y siete mil setecientos diez y seis, IVA Incluido.-							**2.329.087.716**

LOTE 5, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No								
MIMBI S.A								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76111501-001	Reserva Técnica Área Central(Prestación del servicio 12 meses)	Unidad	UNIDAD	20	40	65.850.000	2.634.000.000
Son Guaraníes: Dos mil seiscientos treinta y cuatro millones, IVA Incluido.-								**2.634.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO LPN SBE N° 88/22: Gs. 72.320.363.844 (Guaraníes setenta y dos mil trescientos veinte millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director de Contrataciones

Resolución Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 6581/2022

Fecha: 16.05.2022
Hora: 10:31:14

Nro. CDP CDP 2011/22
Fecha de Emisión 16.05.2022 **AÑO 2022**
Descripción LPN SBE 88/22 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21. **Nro. P.A.C. 414.937**

Modalidad LPN SBE N° 88/22
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fuente	Fin	Dpt	UoR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Codificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1 0245	30	1	99	1		SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	30.000.000.000	30.000.000.000	10.758.169.885	0	391.100.000	1.069.514.830	1.460.614.830	17.781.215.285
1	1	0	2 0245	30	1	99	1		[illegible]	55.000.000.000	55.000.000.000	35.144.204.347	0	2.849.300.000	16.974.931.805	19.824.231.805	36.404.128

Total PAC **3.240.400.000**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Ruiz Díaz
Jefe de Unidad Administrativa

Firma del Responsable de la UAF

0000148

000294

Mimbi
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

22 de agosto de 2022.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones.
Presente

Me dirijo a ustedes y por su digno intermedio a quienes correspondan en referencia a la **Licitación Pública Nacional LPN SBE 88-22 CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS - DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN SBE 171/21" ID N° 414.937** a los efectos de presentar los siguientes documentos para la firma del contrato:

- Certificado de Quiebras.
- Certificado de Interdicciones.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado Laboral.
- Copia de Cedula de Identidad del Representante Legal.

Sin más que agregar me despido respetuosamente.

Radio Miguel Laguardia Urunaga
Representante Legal
Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 496 227

Certificado de Quiebras en línea

MIMBI S.A.-

Número Documento: 80030347-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28108-62786.-

Mimbi S.A.
Imprenta Copias Papelería de Empresa
Ciudad del Este 1014 c/ Colon
Teléfono: 440 119 - 466 227

Certificado de Anotaciones Personales

MIMBI S.A.-

Número Documento: 80030347-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1804898.-

Mimbi S.A.
Piribebuy 414 c/ Colon
Telefono: 449 19 - 456 227

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 688293

NRO. CERTIFICADO: 349743

FECHA EMISION: 11-08-2022

VENCIMIENTO: 11-09-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80030347

Nro. Certificado: 349743

Razon Social: MIMBI S.A

Actividad(es): SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Fecha de Inscripcion: 31-01-2008

Cantidad de Asegurados: 353

Nro. Patronal(es): 0002-82-2339 -

Mimbi S.A.

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4175665697 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270140086272

FECHA 19/08/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80030347	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	MIMBI S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/09/2022

NÚMERO DE CONTROL : 89CB08BF

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800384789CB08BF

Mimbi S.A.
Industrias Eléctricas y Equipos de Empresas
Piribebuy Nº 1114 c/ Colón
Teléfono: (+595 1) 19 - 456 227

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 28273

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**51343**
RUC	80030347-4
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-2339
RAZÓN SOCIAL	MIMBI S.A.
NOMBRE FANTASÍA	MIMBI S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SERV.DE SANEAMIENTO-FUMIGACION-DESINFECCION-LIMP.INTEGRAL
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PIRIBEBUY 1014 C/COLON
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2008-08-12**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-06-27**
FECHA. DE VTO.	**2022-09-27**

Mimbi S.A.
Servicios Integrales de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón
Teléfono: 449 119 - 456 227

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 27.06.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

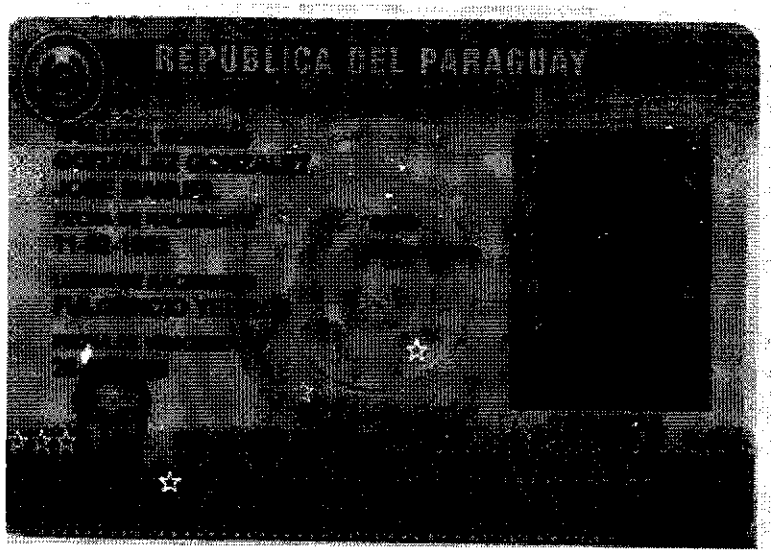
REPUBLICA DEL PARAGUAY

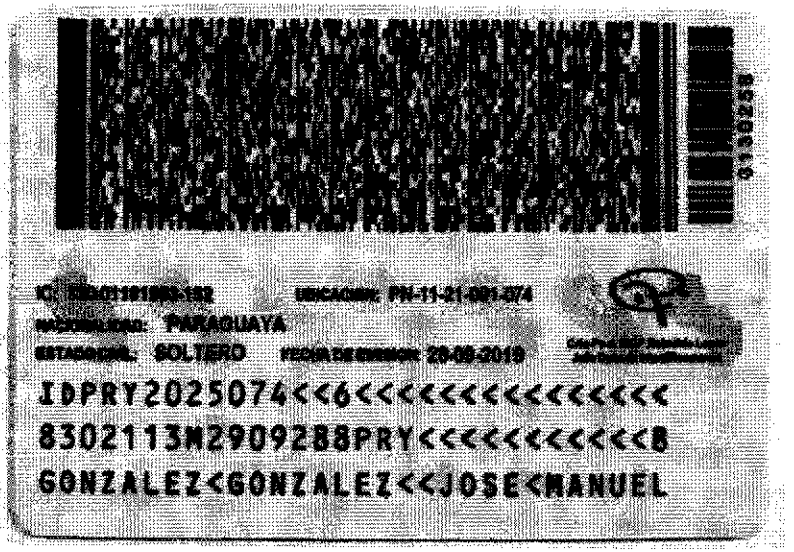
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
IDPRY2025074<<6<<<<<<<<<<<<<<<
8302113M2909288PRY<<<<<<<<<<<8
GONZALEZ<GONZALEZ<<JOSE<MANUEL

Katia Beatriz Ayala Ratti

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos Nº 394

Escritura de: CONSTITUCION DE LA FIRMA "MIMBI" SOCIEDAD ANONIMA.-

Fecha: 20/07/05. Nº 236 (CON."A") Folio: 957 y sgtes.-

Fca.: Cta. Cte.: Padrón:

AYOLAS Nº 1595 esq. 4ta.
Teléfonos: 370 370 - 390 075
E-mail: ktiayala@conexion.com.py
Asunción - Paraguay

PERTENECE QUE EN FOTOCOPIA
Es del Original CONSTE

Pablo Laguardia
Presidente
MIMBI S.A.

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/11/2019 11:45:25

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE W

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original. Conste.

Nº 2486703

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS.- CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA "MIMBI" SOCIEDAD ANONIMA.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cinco, ante mí **KATIA BEATRIZ AYALA RATTI**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Nº 394 y Cédula Tributaria Nº AARK671790B, **COMPARECEN** las siguientes personas: **1)** La señora **AMALIA GONZALEZ ARIAS,** paraguaya, soltera, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nº 688.293, domiciliada en la casa N° 1141 de la calle Pitiantuta casi Concordia de esta capital; **2)** La señora **MARIA GRACIELA URUNAGA GONZALEZ,** paraguaya, viuda, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad Nº 489.136, domiciliada en la casa Nº 1639 de la calle 11 de Setiembre de esta capital; **3)** El señor **JOSE MARIA LAGUARDIA URUNAGA,** paraguayo, soltero, de profesión estudiante, con Cédula de Identidad Nº 1.812.010, domiciliado en la casa N° 1141 de la calle Pitiantuta casi Concordia de esta capital, **4)** El señor **PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA,** paraguayo, soltero, de profesión estudiante, con Cédula de Identidad Nº 2.963.507, domiciliado en la casa Nº 1639 de la calle 11 de Setiembre casi Mayor Argüello de esta capital, y **5)** La señorita **DAYANA CAROLINA URUNAGA DUARTE,** paraguaya, soltera, de profesión estudiante, con Cédula de Identidad Nº 1.481.881, domiciliada en la casa Nº 1045 de la calle Ayolas entre Manduvirá y Jejui de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes por no ser de mi conocimiento justifican sus identidades con los documentos citados, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé. Y los señores **AMALIA GONZALEZ ARIAS, MARIA GRACIELA URUNAGA GONZALEZ, JOSE MARIA LAGUARDIA URUNAGA, PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA** y **DAYANA CAROLINA URUNAGA DUARTE, MANIFIESTAN:** Que han resuelto libre, voluntaria y espontaneamente constituir una

Paolo Laguardia
Presidente
MIMBI S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uoc

Fecha de subida: 22/11/2019 11:45:25

Sociedad Anónima, la cual se regirá por el presente contrato social, Código Civil y leyes vigentes que a continuación se expresa:

TITULO I. NOMBRE. DOMICILIO. DURACIÓN. Artículo 1. CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN. Con la denominación de **"MIMBI"** queda constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por este estatuto social y, en todo lo que no esté previsto en el, por el Código Civil y demás leyes que rigen la materia.

Artículo 2. DOMICILIO. La sociedad constituye su domicilio legal en Asunción, Capital de la República del Paraguay. Con arreglo a las prescripciones legales, podrá el Directorio constituir nuevo domicilio, establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

Artículo 3. DURACIÓN. La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de su inscripción en los Registros Públicos, pudiendo dicho plazo ser reducido o prorrogado por determinación de la asamblea de accionistas, de conformidad con lo que disponen los artículos 1080 y 1091 del Código Civil.

TITULO II. OBJETO SOCIAL. Artículo 4. OBJETO. La sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al Servicio Integral de limpiezas, mantenimiento de edificios, oficinas, departamentos, domicilios, bares, restaurantes, shopping, centros comerciales o negocios en general, entre otros. Asimismo podrá dedicarse a: a) Comprar, vender e intermediar todo tipo de mercaderías de comercio lícito, principalmente materiales y productos de limpieza, maquinarias destinadas al efecto, accesorios y todo equipo o tecnología de avance que sea destinado al fin principal; b) Compra-venta de máquinas y artículos, permutas de frutos, productos y/o subproductos, mercaderías industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier artículo, sin restricción alguna, su exportación y/o importación, reexportación, la producción, explotación, fabricación, tratamiento, compra venta, reventa,

Pablo Laguerre
Presidente
MIMBI S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original Conste. Nº 2486704

SERIE W

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

almacenaje, fraccionamiento y transporte de cualquier clase de mercaderías; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, de capitales y de empresas en general, aceptación de mandatos de cargos. c) Organización de producción, almacenamiento, industrialización, elaboración, y exportación de los productos y subproductos derivados de la materia prima, mediante la coordinación de los productos industriales y organizaciones exportadoras derivadas de la explotación y elaboración de productos del área, sea también alimenticia, tabacalera, agrícola, entre otros; desarrollar actividades de investigación científica de manera a promover en todas las etapas de la producción, almacenamiento, industrialización y exportación, la adopción de las tecnologías más avanzadas y recomendadas que faciliten y permitan el incremento de la producción y la productividad. Establecer adecuados controles de calidad que permitan el mejoramiento constante de la producción primaria y final, con único y decidido propósito de ganar la máxima competitividad; d) Dedicarse a la industria tabacalera, extractiva, forestal, mineral, petrolera, pesquera, manufacturera, veterinarias, petroquímicas, textiles, curtiembres, plásticas y metalúrgicas en general, fabricación y elaboración de alimentos y bebidas en general. Crear las industrias derivadas que propendan al aprovechamiento integral de las explotaciones y productos agroindustriales, así como las auxiliares requeridas a este fin; e) Cobrar comisiones por venta o compras de productos, equipos, materiales o todo tipo de artículo. f) Producción y explotación de establecimientos rurales, haciendas y bosques propios y/o arrendados, por intermedio y/o a través de terceros. Establecer estancias para cría o invernaderos de ganados, tambos y cabañas. Comprar y vender al por mayor y menor, acopiar, importar, exportar o re-exportar cualquier clase de frutos, productos y/o subproductos. La creación y explotación directa o indirecta de granjas hortícolas, avícolas, frutícolas, y de establecimientos agrícolas y/o forestales y almacenajes, y al acopio de productos y frutos agrícolas. g) Explotación ganadera en general, compra-

President

venta, consignación o permuta de animales e industrialización en todas las formas de la explotación ganadera, instalando industrias comerciales de interés de la sociedad; h) Servicios y mandatos, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas; inversiones, compra venta de debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos bajo cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; i) Compra – venta al contado y/o a plazo, con o sin garantías hipotecarias, permutas, fraccionamientos, loteamientos, sub divisiones de lotes, colonizaciones, urbanizaciones, arrendamientos, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales en el país y en el extranjero y otras operaciones de renta inmobiliaria y construcción bajo el régimen de propiedad horizontal para la venta de pisos, departamentos o edificios. Tomar participaciones en cualquier negocio, empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, contraer préstamos con entidades financieras, bancarias, oficiales, privadas o mixtas, del país o del extranjero. Dar avales y fianzas, con garantía prendaria, hipotecarias o sin ellas. Operaciones en bolsa, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, actuar como agente corresponsal de entidades financieras, cambiarias, compañías de seguros, de reaseguros, capitalización y ahorro, estatales o privadas, nacionales o extranjeras; compra-venta, importación, fabricacion e industrialización de mercaderías y la realización de cualquier clase de actividades mercantiles e industriales, para cuyo efecto podrá comprar, vender, permutar, arrendar y negociar toda clase de derechos reales, activa o pasivamente, con o sin garantía, librar, tomar, endosar, descontar, vender y negociar de cualquier manera cheques, letras de cambio, giros, valores, acciones, títulos, pagarés y demás papeles de comercio, comprar, vender, exportar o importar cualquier clase de mercaderías, frutos o productos, aceptar y desempeñar toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones y administrar bienes

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO que el presente concuerda fielmente con su original. Conste.

SERIE W

Nº 2486705

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

de terceros, efectuar aportes o inversiones de capital en otras empresas y sociedades del país o del extranjero, constituidas o a constituirse, adquirir derechos, acciones y obligaciones de otras sociedades, intervenir de cualquier manera en ellas y encargarse de su administración o liquidación; j) Financiar con recursos propios la compra venta de artículos de bazar, comestibles, mercería, ferretería, materiales de construcción, rodados, semovientes, etc., sin que esta enumeración sea limitativa, por lo que igualmente podrá financiar la compra de cualquier género comercial lícito; k) Otorgar anticipos y créditos provenientes de ventas de plazo, asumir sus riesgos mediante la compra de documentos en general, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa; l) Comercialización y/o promoción de tarjetas de créditos, de compra o de ventas de mercaderías, productos, artículos de comercio e industria mediante un sistema denominado de compra venta de grupos de asociación de fondos por el sistema de sorteos y/o anticipos y/o créditos recíprocos. ll) Realizar inversiones o aportes de capitales o asesoramiento técnicos a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos e intereses, financiamientos en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de las seguridades previstas por la legislación con o sin garantía, empleando al efecto los recursos propios de la firma. Para cumplir su objeto social, podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos civiles, comerciales y laborales sin otras restricciones que las previstas en este estatuto y en las leyes nacionales.

TITULO III. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. Artículo 5. CAPITAL SOCIAL. El capital social es de Gs. 1.000.000.000.- (Guaranies Un mil millones) representado por 100 (cien) acciones al portador de un valor nominal de Gs. 10.000.000 (Guaranies Diez millones) cada una, numeradas del 1 al 100. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones.

Pablo Lasuardia
Presidente
MIMBI S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Artículo 6. EMISIÓN DE ACCIONES. Observadas las prescripciones legales y estatutarias, corresponde al directorio determinar las condiciones de emisión, colocación, suscripción, integración y transferencia de acciones. La resolución que se tome será transcripta en el Libro de Actas, indicando: a) el número de acciones a ser emitidas y de series, en su caso; b) si la colocación o suscripcion será particular, o mediante oferta pública; c) las condiciones de realización, el mínimo inicial y los plazos a realizar, a criterio del directorio; d) el valor fijo, o mínimo por el cual las acciones podrán ser colocadas o suscriptas, y establecer su prima de emisión; e) el plazo para la colocación o suscripción de la emisión y del ejercicio del derecho de preferencia, en los términos del parágrafo siguiente. La emisión de acciones deberá ser protocolizada en escritura pública.

PARÁGRAFO ÚNICO. DERECHO DE PREFERENCIA. En proporción al número de acciones que poseyeran los accionistas tendrán preferencia para la suscripción o compras de acciones ofertadas en venta, o acciones relativas al aumento del capital social. El plazo para el ejercicio de este derecho será fijado por el directorio y en ningún caso será inferior a treinta (30) días contados desde la publicación del "Aviso a los Accionistas" en un diario de gran circulación, por cinco (5) días consecutivos.

Artículo 7. TÍTULOS Y CERTIFICADOS. Las acciones o los títulos representativos de las acciones serán suscriptos por el Presidente del Directorio y un director titular, y contendrán las enumeraciones requeridas por el artículo 1069 del Código Civil. Mientras no sean emitidas las acciones, se entregará a cada accionista un certificado nominativo provisorio representativo de las acciones que haya suscripto, que también irá firmado en la misma forma. Estos sólo podrán ser cedidos o transferidos previa notificación al directorio, a los efectos de asegurar los derechos de compra que tienen los accionistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente.

Pablo Loquercio
Presidente
PAIMAR S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE W

CERTIFICO: Que la presente copia concuerda fielmente con su original. Conste.

Nº 2486706

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

Artículo 8. CLASES DE ACCIONES. Las acciones emitidas son al portador, y podrán ser transformadas por decisión de la asamblea de accionistas, que determinará la forma y condiciones. Las acciones emitidas o transformadas y las que se emitan en el futuro podrán ser preferidas u ordinarias, al portador o nominativas, endosables o no. Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por cada acción o por cada título. Los títulos podrán representar más de una acción. La propiedad de una o más acciones implica absoluta conformidad con el presente estatuto y sus modificaciones, así como con las resoluciones de las anteriores asambleas.

Artículo 9. DERECHOS DEL ACCIONISTA. Cada acción ordinaria, suscripta y totalmente integrada, da derecho a un voto. La asamblea de accionistas determinará los derechos que correspondan a las acciones preferidas, mediante la correspondiente modificación del estatuto social. El directorio llevará un registro de accionistas en el que serán anotados los nombres de los propietarios, número de serie de acciones, domicilio de los accionistas, así como las transferencias que se operen de acuerdo con el artículo 6 de este estatuto.

Artículo 10. SUSCRIPTORES EN MORA. Los suscriptores morosos quedarán obligados a pagar a la sociedad el interés legal vigente y el que en concepto punitorio determine el directorio. Verificada la mora, la sociedad podrá: a) promover contra el suscriptor y los que fueran con él solidariamente responsables, acción ejecutiva judicialmente para el cobro de la suma adeudada, y b) vender o mandar vender las acciones. Del resultado de la venta serán deducidos los gastos de esa operación y los intereses de la mora, quedando el saldo a disposición del interesado en la sede de la sociedad. El directorio podrá, ante casos debidamente justificados, otorgar nuevos plazos por una sola vez.

TITULO IV. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Artículo 11. ASAMBLEAS. Las asambleas generales de accionistas se reunirán ordinariamente de conformidad con lo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Paolo Laguccella
Presidente
MIMOI S.A.

establecido en los artículos 1079 y 1081 del Código Civil, y extraordinariamente, las veces que sea convocada por el directorio, o por el síndico, o a pedido de los accionistas que representen la décima parte del capital integrado. El directorio deberá convocarla necesariamente dentro del plazo de 15 (quince) días, para realizarla dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días.

Artículo 12. CONVOCATORIAS. Se establecen las siguientes disposiciones comunes para la realización de las asambleas: a) toda convocatoria la hará el directorio, o el síndico, en su caso, mediante anuncios publicados por cinco veces iniciándose con diez (10) días de anticipación por lo menos durante los quince (15) días previos, en un diario de gran circulación de la Capital; b) los anuncios de convocatorias indicarán el día, la hora y el lugar de celebración y el orden del día de los asuntos a tratarse; c) sera nula y de ningún valor toda resolución tomada sobre materia extraña a la convocatoria, salvo las excepciones previstas en la ley.

Artículo 13. DEPOSITO DE ACCIONES. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración, por lo menos, sus acciones o certificados de acciones o los documentos justificativos de que se hallan depositadas en un banco del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, mediante carta poder con firma autenticada o registrada en la sociedad. Los directores, los gerentes, los síndicos y los demás empleados de la sociedad no pueden ser mandatarios.

Artículo 14. QUÓRUM PARA ASAMBLEAS ORDINARIAS. La asamblea ordinaria quedará validamente constituida con la presencia de accionistas que representen, cuando menos, la mitad más uno de las acciones suscriptas y totalmente integradas. Si en la primera convocatoria no se lograse el quórum necesario, la asamblea se celebrará en segunda

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE W

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original
Conste: Nº 2486707

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

convocatoria en la misma forma y con los mismos efectos, ese mismo día, una hora después de la fijada para la primera. En esta segunda convocatoria la asamblea quedará validamente constituida con cualquier numero de accionistas presentes.

QUÓRUM PARA ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. La asamblea extraordinaria quedará validamente constituida con la presencia de accionistas que representen, cuanto menos, el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscriptas y totalmente integradas. Si en la primera convocatoria no se lograse el quórum necesario, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria en la misma forma y con los mismos efectos, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora fijados para la primera. En esta segunda convocatoria la asamblea quedará validamente constituida con la presencia de accionistas que represente, cuanto menos, el cuarenta por ciento (40%) de las acciones suscriptas y totalmente integradas.

Artículo 15. MAYORÍAS. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, con excepción de aquellos casos en que la ley exige mayorías especiales.

Artículo 16. PRESIDENCIA Y LIBRO DE ACTAS. Toda asamblea será presidida por el presidente del directorio, y en ausencia de éste por el director que le siga en orden de turno, quien designará un secretario, en el mismo acto. En el Libro de Actas de asambleas quedarán asentadas todas las resoluciones que se tomen, actas que serán firmadas por el presidente y el secretario de asamblea y dos accionistas elegidos por asamblea, que representen a la masa accionaria.

Artículo 17. COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. Corresponde a la asamblea ordinaria: a) considerar la memoria del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AB Nº 6466521

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

convocatoria en la misma forma y con los mismos efectos, ese mismo día, una hora después de la fijada para la primera. En esta segunda convocatoria la asamblea quedará validamente constituida con cualquier número de accionistas presentes.

QUÓRUM PARA ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. La asamblea extraordinaria quedará validamente constituida con la presencia de accionistas que representen, cuanto menos, el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscriptas y totalmente integradas. Si en la primera convocatoria no se lograse el quórum necesario, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria en la misma forma y con los mismos efectos, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora fijados para la primera. En esta segunda convocatoria la asamblea quedará validamente constituida con la presencia de accionistas que represente, cuanto menos, el cuarenta por ciento (40%) de las acciones suscriptas y totalmente integradas.

Artículo 15. MAYORÍAS. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, con excepción de aquellos casos en que la ley exige mayorías especiales.

Artículo 16. PRESIDENCIA Y LIBRO DE ACTAS. Toda asamblea será presidida por el presidente del directorio, y en ausencia de éste por el director que le siga en orden de turno, quien designará un secretario, en el mismo acto. En el Libro de Actas de asambleas quedarán asentadas todas las resoluciones que se tomen, actas que serán firmadas por el presidente y el secretario de asamblea y dos accionistas elegidos por asamblea, que representen a la masa accionaria.

Artículo 17. COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. Corresponde a la asamblea ordinaria: a) considerar la memoria del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le

reconocen la ley y el estatuto, o que sometan a su decisión el directorio o los síndicos; b) determinar el número de directores, titulares y suplentes, designando de entre los directores titulares un presidente y un vicepresidente. c) elegir los directores y síndicos, y fijar su retribución; d) establecer las responsabilidades de los directores y síndicos y las condiciones de su remoción; e) emitir acciones _____

COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Corresponde a la asamblea extraordinaria resolver toda otra cuestión que no sea de competencia de la asamblea ordinaria, la modificación del estatuto social y, en especial: a) aumentar, reducir y reintegrar el capital social; b) rescatar, reembolsar y amortizar acciones; c) fusionar, transformar y disolver la sociedad, nombrar, remover y retribuir liquidadores, considerar las cuentas y los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores; d) emitir títulos valores, debentures y convertirlos en acciones; y e) emitir bonos de participación. La enunciación precedente no es taxativa. _____

TITULO V. DIRECCIÓN. ADMINISTRACIÓN. FISCALIZACIÓN. Artículo 18. DIRECTORIO. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de dos (2) miembros y un máximo de cinco (5) miembros titulares. _____

Artículo 19. DURACIÓN DE FUNCIONES. Los directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las funciones de los directores se entienden prorrogadas hasta que la asamblea elija un nuevo directorio. _____

Artículo 20. SESIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS. El directorio sesionará ordinariamente las veces que los negocios sociales así lo requieran. Para que las sesiones se consideren válidas, se requiere un quórum de más de la mitad de los directores titulares. Sus resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas, tomándose las decisiones por simple mayoría. En caso de empate el presidente tendrá el voto decisorio. _____

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE W

Nº 2486708

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 41A. PROYECTADA
REGISTRO : 394

Articulo 21. DIRECTORES SUPLENTES. Los directores suplentes integrarán automáticamente el directorio, con voz y voto, en ausencia de los titulares, en el orden de prelación elegidos, dejandose constancia en acta de tal circunstancia.

Articulo 22. SUBSTITUCIÓN DE DIRECTORES. En caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento transitorio o permanente que afectara al presidente, lo sustituirá automaticamente el vicepresidente, y a este el director que designe el Directorio. Los demas casos posibles se regirán por el articulo 1107 del Codigo Civil.

Articulo 23. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. Son atribuciones del directorio: a) preparar la memoria, el balance general y el inventario, las cuentas de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades; b) adquirir por compra, permuta, dación en pago, cesión, donacion o cualquier otra causa, toda clase de bienes inmuebles o muebles, con facultad para venderlos o de otro modo transferirlos, a titulo oneroso, o constituir sobre ellos derechos reales (hipotecas y prendas, usufructos, etc.); c) proponer a la asamblea la emisión de obligaciones, titulos valores y debentures con garantia o sin ella; d) solicitar préstamos dentro y fuera del país a bancos privados u oficiales o a personas naturales o sociedades, con garantia fiduciaria o real o sin ella y acordar las condiciones que estime convenientes, e) celebrar contratos de locación como locador o locatario, ya sea de inmuebles o muebles, y contratos de obras o de servicios; f) efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, hacer depositos en cuentas corrientes, cajas de ahorro y librar cheques, emitir letras de cambio, giros, pagarés, endosarlos, descontarlos o suscribirlos como aceptante o avalista; g) recibir depósitos o consignaciones, desempeñar comisiones o mandatos, otorgar fianzas en asuntos en que este interesada la sociedad, aceptar legados y donaciones; h) verificar pagos, hacer novaciones, renuncias, quitas, remisiones de deudas o conceder esperas; i) celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales o convenientes para los intereses de la sociedad, pactando

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

en cada caso los precios, intereses, plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, percibiendo toda suma de dinero, aun cuando se hubiera dado plazo para el pago, j) nombrar, suspender o remover a los gerentes de la sociedad, estableciendo en el primer caso sus atribuciones; k) fijar las retribuciones de los empleados superiores o inferiores, acordando sus gratificaciones, en cada caso; l) nombrar corresponsales, establecer y clausurar agencias y sucursales y/o representaciones en el país y en el extranjero; m) entablar o contestar demandas, así como hacer denuncias y actuar como querellante en juicios criminales, declinar o prorrogar jurisdicciones, prestar o definir juramentos, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, reconocer o confesar obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir de los derechos, acciones y demandas, n) realizar los actos previstos en el artículo 884 del Código Civil, por sí mismo o a través de apoderados, en cuyo caso podrán otorgar poderes especiales o generales, de cualquier naturaleza y extensión, inclusive con las facultades previstas en el artículo citado, y revocarlos; ñ) resolver cualquier asunto relacionado con los intereses de la sociedad que no estuviera expresamente reservado a las asambleas de los accionistas por la ley o el estatuto, siendo la enumeración antecedente de carácter enunciativo y no limitativo. Estas facultades podrán ser parcial o totalmente delegadas a apoderados especiales o generales, cuando así lo creyese conveniente el directorio.

Artículo 24. USO DE LA FIRMA SOCIAL. La sociedad se obligará con la firma del presidente o del vicepresidente, indistintamente, o con la firma conjunta de dos directores titulares y/o de uno o más apoderados. Las facultades de los Apoderados serán consignadas en el mandato correspondiente.

Artículo 25. GERENTES. El directorio podrá designar uno o más gerentes, sean o no accionistas, con las atribuciones que crea convenientes, otorgando para el efecto el

Paolo Lagucrada
Presidente
MIMHI S.A.

Paolo Lagucrada

correspondiente poder. El o los gerentes no cesarán en sus funciones con el directorio salvo cuando sus respectivos poderes les sean revocados expresamente.

Artículo 26. SINDICATURA. La fiscalización de la sociedad quedará a cargo de un síndico titular y de un suplente, designados por los accionistas en asamblea general ordinaria, con las facultades que le acuerda el artículo 1124 del Código Civil. La asamblea determinará su remuneración. Serán elegidos por un período de un año, y podrán ser reelectos indefinidamente.

TITULO VI. CUENTAS, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS. Artículo 27. CONTABILIDAD. La contabilidad social será llevada como mandan las leyes de la materia, dentro de sistemas que no contrarien principios legales y sus asientos figurarán en los libros exigidos por la ley.

Artículo 28. INFORMES CONTABLES Y MEMORIA. Al finalizar el ejercicio económico-financiero, el 31 de diciembre de cada año, el directorio practicará el inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria de la marcha y la situación social, así como la propuesta de distribución de dividendos, constitución de reservas y gratificaciones. Estos documentos serán presentados a la asamblea general ordinaria de accionistas, con el informe del síndico.

Artículo 29. RESERVAS, UTILIDADES Y DISTRIBUCIÓN. Además de la reserva exigida por la ley, la asamblea podrá disponer, a propuesta del directorio, la constitución de reservas o previsiones especiales. Los beneficios líquidos y realizados serán distribuidos a los accionistas, pudiendo el directorio fijar para el pago de ellos, un plazo no mayor de seis (6) meses.

TITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 30. La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por los Parágrafos V y VI, Sección I, Capítulo XI, Título II, Libro Tercero del Código Civil (sus eventuales modificaciones o por aquella ley que lo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

substituya). La sociedad se extinguirá por las causales prevista en el articulo 1003 del Código Civil. La perdida del *animus societatis*, manifestada por escrito por socios que representen cuanto menos 51% (cincuenta y un por ciento) de las acciones suscriptas e integrada, autoriza la disolución de la sociedad de conformidad con lo que dispone los articulos 1004 y siguientes del Código Civil, salvo que los accionistas que hayan manifestado la perdida del *animus societatis* acepten ser excluidos. En consecuencia, a los efectos previstos en el articulo 992 Codigo Civil, se entiende como justa causa la perdida del *animus societatis*. En cuyo caso, se aplicara el procedimiento establecido en el articulo 1092 del Codigo Civil para establecer el precio de las acciones.

TITULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Articulo 31. CAPITAL SUSCRIPTO. Se emiten en este acto 50 (cincuenta) acciones al portador de Gs. 10.000.000 (Guaranies Diez millones) cada una. Las acciones quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: **AMALIA GONZÁLEZ ARIAS**, suscribe e integra 10 (diez) acciones que totalizan la suma de **Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES); MARIA GRACIELA URUNAGA GONZALEZ**, suscribe e integra 10 (diez) acciones que asciende a **GS. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES); JOSÉ MARÍA LAGUARDIA URUNAGA**, suscribe e integra 10 (diez) acciones que totalizan la suma de **Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES)**, Y **PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA**, suscribe e integra 10 (diez) acciones que totalizan la suma de **GS. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES); Y DAYANA CAROLINA URUNAGA DUARTE**, suscribe e integra 10 (diez) acciones que totalizan la suma de **Gs. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES);**. Las acciones integran el capital citado en la proporción correspondiente en dinero efectivo o de contado. En consecuencia, por este acto el capital social queda emitido, suscrito e integrado en la suma total de **Gs. 500.000.000 (Guaranies Quinientos millones).**

Paolo Laguardia
Presidente
MIMAR S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que corresponde al original

SERIE W

Nº 2486710

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

Articulo 32. PRIMER DIRECTORIO. El primer Directorio queda constituido de la siguiente manera. **DIRECTORES TITULARES. PRESIDENTE:** AMALIA GONZALEZ ARIAS. **VICEPRESIDENTE:** MARIA GRACIELA URUNAGA GONZALEZ. **MIEMBROS TITULARES:** JOSE MARIA LAGUARDIA URUNAGA Y PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA. **MIEMBRO SUPLENTE:** DAYANA CAROLINA URUNAGA DUARTE, **SINDICO TITULAR:** VICTOR HUGO MATTA.

Articulo 33. APROBACIÓN DEL ESTATUTO. Quedan facultados las señoras Amalia Gonzalez Arias y Maria Graciela Urunaga Gonzalez indistintamente y/o la Escribana Autorizante, para realizar las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación y/o modificacion del presente estatuto social y su inscripcion en la Dirección General de los Registros Publicos correspondiente. Esta autorización comprende la facultad para aceptar las eventuales modificaciones que exigieran las autoridades pertinentes, suscribir los actos juridicos, publicos o privados, correspondientes, y proseguir los trámites necesarios hasta su culminación. **EN LOS TERMINOS** precedentes queda constituida la firma **"MIMBI" SOCIEDAD ANONIMA,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan como a la ley misma. Previne del deber de la inscripción y pago de impuesto. **LEIDA** que les fue por mi en viva voz y ratificada, asi la otorgan y firman los comparecientes, como dicen acostumbran hacerlo, por ante mi, la Escribana Autorizante, de todo lo cual y asi como del contenido de esta escritura y que la manifestacion de voluntad de los otorgantes la recibi personalmente, doy fe.- **FIRMADO: AMALIA GONZALEZ ARIAS.- MARIA GRACIELA URUNAGA GONZALEZ.- JOSE MARIA LAGUARDIA URUNAGA.- PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA.- DAYANA CAROLINA URUNAGA DUARTE.- Ante mi: KATIA BEATRIZ AYALA RATTI. Está mi sello.- NOTA: Corresponde a la presente escritura pública HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 2353399.-**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 105/90 - Corte Suprema de Justicia

FECHA DE EXPEDICION

ACTUACION NOTARIAL

SERIE W **Nº 2353399**

ESCRIBANO : KATIA BEATRIZ AYALA RATTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AYOLAS Nº 1595 ESQ. 4TA. PROYECTADA
REGISTRO : 394

...//... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 236.-

folio 957 y sgts.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección "A" del Registro Notarial Nº 394.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por la Escribana Pública KATIA BEATRIZ AYALA RATTI.-

en el caracter de TITULAR de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para la firma "MIMBI" SOCIEDAD ANONIMA, a los veinte y nueve dias del mes de julio del año dos mil cinco.-

Paolo Loguercio
Presidente
MIMBI SA

JUDICIAL

1000024

21

15828 — 02/09/05 —

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas de la Capital de
Constitución de la firma denominada
"MIMBI" Sociedad Anónima.

ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del
6to. Turno Dr. Hugo Hernán Meyer Orbe
Srio. Alicia Ma Medina
Nº 1508 de 31/Agosto/05
folio 8110 Serie "C" Publicado en La Unión
Asunción, 02 de Agosto de 2005

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
concuerda fielmente con su original
Conste

Beatriz Ayala

Abogado VILLASD
Asistente

Este Nº 15828/2

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio, La Escritura de Constitución
de la Firma MIMBI S.A.
Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
del 6to. Turno Dr. Hugo Hernán Meyer Orbe Srio. Alicia Ma Medina R.
según providencia de fecha 31-08-05 S/A.I. Nº 1508
Anotado bajo el Nº 511 Serie "D" Folio 8104 y sgte.
Sección Contratos
Asunción 02 de 09 de 2005
Publicación Diario La Unión

Abogado QUINTANA
Registrador

Notaría Mar. Luisa Ortiz
9/09/05

Paolo Lasuorato
Presidente
MIMBI S.A.

Fotocopia que
de Primera
CONSTE

C000025

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/11/2019 11:45:25

BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la firma **MIMBI S.A.**, con RUC: **80030347-4**, desde **21/04/2020** es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **CAJA DE AHORRO en GUARANIES**, la que se halla identificada con el N°**0002000000212280.** ----------

A pedido de la entidad recurrente, se expide el presente certificado, siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el Banco por el uso que se le asigne. Este Certificado tiene una validez de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 02 de junio de 2022. ----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIVISIÓN SERVICIOS AL CLIENTE

Jessica C. Williams Bernal
Servicios al Cliente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE OPERACIONES
BNF
ASUNCIÓN

María Victoria Caballero Vargas
Encargada
Sección Atención al Cliente
Gerencia Departamental de Operaciones